Duitama Capital Cívica de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página 1 de 10

FECHA: **09** FEBRERO DE 2023

DE: JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR - SECRETARIO DE GOBIERNO

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: *"SUMINISTRO ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la norma superior, las autoridades del Orden Nacional, Departamental y para el caso en concreto de orden Local, le corresponde garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, entre estas funciones se encuentra la Seguridad y la Convivencia pacífica de la población más vulnerable.

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado.

Que en el Plan de desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022-2023" adoptado mediante Acuerdo No. 23 del 28 de diciembre de 2021, hace referencia en Seguridad y Convivencia Ciudadana de la cual hace parte la Secretaria de Gobierno, dentro de su objeto misional comporta el trazar la política pública de seguridad y de tomar acciones en la búsqueda de hacer de la ciudad de Duitama un escenario de seguridad y tranquilidad, siempre con el respeto de la Constitución Política, las leyes, la libertad y los derechos humanos, siendo una guía y garante de la convivencia ciudadana dentro de un ambiente de respeto por las normas de los individuos.

El objetivo del Plan de Desarrollo es fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana contribuyendo al mejoramiento del entorno Municipal con herramientas focalizadas con acciones y medios tecnológicos avanzados. En este sentido, el estado está en la obligación de garantizar el Derecho a la vida digna de las personas privadas de la libertad, para contribuir con la resocialización dada por un Estado Social de derecho, a las personas que infringen la ley penal y están en ese proceso de cumplir por una pena impuesta por la autoridad judicial o están detenidas mientras se resuelve su situación jurídica.

En aras de propender y contribuir a un ambiente de paz y tranquilidad en condiciones de total normalidad en el Municipio de Duitama, y para garantizar la operatividad y el efectivo trabajo de la Policía Nacional para dar con la captura de los presuntos delincuentes que atentan con la seguridad y convivencia ciudadana, se debe ejecutar el principio de planeación, donde dentro de los diferentes operativos se debe garantizar la actividad asistencial en suministrar la alimentación de las personas detenidas en la unidad de reacción inmediata URI de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Duitama, que infringen la ley penal, hasta que se resuelva su situación jurídica y sean trasladados a los centros carcelarios administrados por el INPEC, con el fin de no vulnerar y acatar los lineamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la resolución No. 1 de 2008, donde manifiesta que "las personas privadas de la libertad tienen derechos entre otros a: 1. Una calidad de vida digna; ... 6. Derecho a la alimentación: debe brindarse una alimentación que responda a estándares de calidad, nutricional, preparada y servida en condiciones de higiene y suministrada en horarios regulares. Está prohibida su limitación o producción."; así las cosa, esta administración debe garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad, en condiciones mínimas de vida, brindando las condiciones básicas de supervivencia, entre ellas el suministro de alimentación, mientras se les resuelve su situación jurídica y son trasladados a los centros carcelarios.

2. JUSTIFICACIÓN

En concordancia a los lineamientos del Acuerdo No. 023 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo *"DUITAMA PARA TODOS 2022-2023"* en su PILAR: 3. Duitama para todos ciudad inteligente y gobierno territorial, SECTOR: 3.4. Justicia y Derecho, Programa: 3.4.1. Sistema de Justicia y Derecho

De acuerdo a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debidamente formulado y aprobado el 30 de junio de 2020, el cual define las acciones para desarticular la delincuencia y reducir los hechos de violencia en nuestro municipio, por lo tanto, el municipio de Duitama debe realizar las acciones tendientes al cumplimiento y fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana contribuyendo al mejoramiento del entorno Municipal.

La Policía Nacional debe realizar las actividades para dar con la captura de los delincuentes que atenten contra la seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Publico en el municipio de Duitama, por esta razón la administración municipal debe asegurar las condiciones mínimas requeridas para que el personal detenido permanezca en la URI, hasta que se les resuelva su situación jurídica y sean trasladados a los centros penitenciarios administrados por el INPEC, esa alimentación es con el fin de garantizar una calidad de vida digna a las personas privadas de la libertad, brindándoles las condiciones básicas para su supervivencia, entre ellas suministrándoles una alimentación que responda a estándares de calidad, cantidad, nutricional, preparada y servida en condiciones de higiene, suministrándolos en horarios regulares tal y como lo ordena la resolución No. 1 de 2008, donde manifiesta que "las personas privadas de la libertad tienen derechos entre otros a: 1. Una calidad de vida digna; ... 6. Derecho a la alimentación.

La Administración Municipal debe promover la alimentación de las personas detenidas en las Estaciones de Policía de su jurisdicción, para lo cual la administración debe contar con el suministro de alimentación básica necesaria que permita cumplir a cabalidad con el servicio, cumpliendo con ello las funciones constitucionales y legales a su cargo.

Es de resaltar, que la alimentación por medio de la vida digna como derecho fundamental con el que todo ser humano debe contar y como tal, deberá ser de recibo en la administración municipal la salvaguarda del mismo. Sin embrago, la estructura organizacional del municipio no cuenta con los recursos técnicos, ni logísticos para prestar el servicio, es por tanto que requiere contratar con una persona natural o jurídica con capacidad de elaboración y suministro de alimentación diaria de desayunos, almuerzo y cena para las personas detenidas.

Así las cosas, es necesario que el Municipio de Duitama brinde seguridad durante el tiempo que dichas personas se encuentren recluidas en las instalaciones de la URI, por tal razón se hace necesario el suministro de alimentación para el personal detenido en la Unidad de Reacción Inmediata Uri de la Fiscalía General de la Nación.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que las raciones alimenticias a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante Proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores por ítem arroje el menor precio ofertado.

Bebida en leche			leche					
Alimento proteico	Arepa rellena	Pechuga	Sándwich relleno	Hamburguesa	Carne de cerdo	Carne de res	Pollo	
Cereal		Arroz			Arroz	Arroz	Arroz	
Rtp		papa francesa		papa francesa	Carbohidrato	Carbohidrato	papa salada	
Verdura		ensalada			Ensalada	Porción de fruta	Ensalada	
Domicilio								
Empaque								
Total								

Las porciones y los gramos con los que deben cumplir las raciones de alimentación son los siguientes:

Porción de fruta	200 gramos por porción
Café, te, chocolate	10 onzas por porción
Jugo o avena	10 onzas por porción
Sopa o crema, alimento proteico	32 onzas por porción
Carnes rojas	150 gramos por porción
Pollo	150 gramos cada porción
Cereal	70 gramos por porción
Carbohidrato (yuca, papa, plátano, pan)	150 gramos por porción
Lácteo (queso)	50 gramos
Granos (frijol, lenteja, garbanzo, arveja)	70 gramos
Verdura	70 gramos

De igual manera el servicio debe contar con logística para la prestación del servicio de domicilio teniendo en cuenta que la alimentación debe ser llevada a las instalaciones de la URI.

Al realizar el suministro deberá tenerse en cuenta la distribución de las raciones alimenticias y valores que a continuación se detalla:

ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE DUITAMA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL
Personal detenido en la Unidad de reacción inmediata URI de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Duitama	X	X	X	
LOGISTICA	**X**	**X**	**X**	
IVA				
TOTAL				

NOTA: Para evaluar se tendrá en cuenta la oferta mas económica, de a cuerdo al valor unitario de la oferta.
ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000).
A) Dar cumplimiento a las normas de seguridad, salubridad alimentaria y manipulación de alimentos.
B) Suministrar las raciones alimenticias requeridas por la entidad en el día y la hora señalados, por lo tanto, el contratista seleccionado deberá entregar las raciones en el momento oportuno para garantizar el servicio a la población beneficiada, es importante advertir que, por la naturaleza del servicio, se debe hace entrega sucesiva durante los tres tiempos alimenticios del día para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
C) Suministrar alimentos frescos, de óptima calidad y aptos para el consumo humano.
D) Reemplazar a sus expensas los productos deteriorados, con empaque deteriorado o con rupturas, si es el caso, o de mala calidad.
E) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
F) Permitir al supervisor asignado realizar la inspección durante la entrega de los suministros.
G) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

El contratista deberá tener capacidad instalada en el Municipio de Duitama; ya que, los detenidos a quienes va dirigido el servicio estarían ubicados en el municipio.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

4.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	93131608	SERVICIO SUMINISTRO DE ALIMENTOS

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente estará en condiciones de ofrecer como mínimo los siguientes Menús:

PREPARACIÓN	MENÚ 1	MENÚ 2	MENÚ 3	MENÚ 4	MENÚ 5	MENÚ 6	MENÚ 7	VALOR
DESAYUNO								
Jugo o fruta	Porción de fruta	Jugo	Porción de fruta	Jugo de naranja	Jugo	Jugo	Porción de frutas	
Bebida en leche	Café	Chocolate	Te (frio, caliente)	Avena	Chocolate	Café	Maicena (fría, caliente)	
Alimento proteico	Huevo al gusto	Queso	Huevo en changua	Sándwich de queso	Huevo revuelto	Queso	Carne en caldo	
Cereal	Pan	Galleta	Tostada		Pan	Mogolla	Arepa	
Caldo			Changua			Caldo de papa		
ALMUERZO								
Jugo	Jugo	Jugo	Limonada	Jugo	Jugo	Limonada	Jugo	
Sopa o crema	Crema	Sopa	Sopa	Crema	Sopa	Sopa	Crema	
Alimento proteico	Pollo	Carne de res	Croqueta de pescado	Carne cerdo	Croqueta de Atún	Pollo	Carne de cerdo	
Cereal	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	Arroz	
Rtp	Carbohidrato	Carbohidrato	Carbohidrato	Carbohidrato	Carbohidrato	Carbohidrato	Carbohidrato	
Verdura	Ensalada	Porción de Fruta	Ensalada	Porción de Fruta	Ensalada	Ensalada	Porción de fruta	
CENA								
Jugo o	Jugo	Jugo	Bebida en	Jugo	Jugo	Jugo	Jugo	

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se pretende suscribir es de SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El proponente debe presentar el valor unitario para cada una de las opciones del menú y el valor del servicio, de igual manera mencionando el valor adicional de los desechables.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Registro Único tributario (RUT)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de la Cámara de Comercio 2023.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, 2023. No mayor a 30 días de expedición.
- Registro Único tributario (RUT) de la persona Jurídica.
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
- Certificado avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T. expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

- Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería. Las mismas pueden ser presentadas únicamente en la Plataforma SECOP II.

En caso de empate del menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

- Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.
Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **El proponente deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión tempora!, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conformen, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- **Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones. Si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios.**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado con medidas correctivas. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Nit o Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro *único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- **Certificado avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T.**

expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar como experiencia, mediante certificación, haber ejecutado UN (1) contrato que tenga relación directa con el objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al 50%, del presupuesto oficial con entidades públicas y/o privadas.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del porcentaje para lo cual acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estás deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- Número, objeto y valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año)
- Porcentaje de ejecución.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5.4 PROCEDIMIENTO PAR LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 207.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. DE no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
En el aviso de Invitación se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, El Municipio de Duitama consulto en el mercado los valores relacionados con los suministros que se pretenden contratar , se estimaron las cantidades posibles a consumir y se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

NOTA: Las cantidades de raciones alimenticias a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que las raciones deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS Mcte. ($50.000.000)** Valor que comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Duitama.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL: En el Municipio de Duitama se cuenta con una variedad de restaurantes que estarían en condiciones de suministrar la alimentación en el momento en que se soliciten.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los bienes que se requiere contratar son de fácil acceso, no requieren de conocimientos avanzados ni de experticias, solo se requiere que los bienes que se suministre por parte del oferente cumplan con las condiciones de salubridad, y que sean de buena calidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se hizo una revisión a la contratación que realizó la entidad durante las vigencias 2020 al 2021, además se hizo una consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP con el objetivo de establecer un referente y determinar posibles oferentes en condiciones de suministro de bienes requeridos con el objeto contractual en cuestión

ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO CONTRACTUAL	No. CONTRATO Y CUANTIA	CONTRATISTA	IDENTIFICACION
Municipio de Entrerríos	Suministro de refrigerios y alimentación para las diferentes actividades y programas de las diferentes secretarias de la administración municipal.	IP-029-2020 $24.000.000	Luz Estella Jaramillo Builes	43.364.277
Municipio de Duitama	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2021 PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"	CMI-022-2021 $15.000.000	JULIO PARRILLA	7.222.204
Municipio de Duitama	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN VIGENCIA 2021 PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	CMI-073-2021 $10.953.000	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	5888679

6.2 PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 4 meses calendario a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2022, o hasta agotar el recurso.

6.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE DUITAMA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN RACIONES SUMINISTRADAS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA PARCIAL EN FORMATO GJ-004, INFORME DE SUPERVISOR EN FORMATO GJ-012, JUNTO CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), Y PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUIERE ACTA DE RECIBO FINAL EN FORMATO R-GJ-007 , INFORME DE SUPERVISOR EN FORMATO R-GJ-012, JUNTO CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES).

6.4 RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.12.06.0800.02 ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS DETENIDAS SUPERAVIT RP LIBRE DESTINACIÓN

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

7 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal, DR. JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR y/o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que es la funcionario que tiene a su cargo las políticas de orden público y seguridad ciudadana en el municipio de Duitama.

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Por tratarse de un Proceso de Mínima Cuantía, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar, la cual debe ser otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada en Colombia.

Por medio de esta garantía el Municipio de Duitama se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR EL TERMINO DE EJECUCION Y TRES (3) AÑOS MAS.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR	JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR	JORGE EDWIN CHAPARRO CORREDOR
Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno